

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
3 ABO 2005	
SEC: 2	1º 4365 HORA 14:20


Proyecto de ley


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc



ARTICULO 1º- Modificase el presupuesto de cuenta Gastos en Personal conforme a los acuerdos surgidos de las reuniones paritarias del 25 de abril de 2005: 16 de mayo de 2005: y 06 de junio de 2005.

ARTICULO 2º.- De forma.


Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL


HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La democracia esta fundamentada en tres poderes independientes. El avance de uno de estos poderes sobre otro es el avance hacia un estado autoritario, que no da cumplimiento a la ley de leyes, sumiéndonos en una anarquía.

El Poder legislativo si bien ha delegado poderes propios al Ejecutivo, esto no significa el perder derecho a ejercerlo sino simplemente permitir que en un estado de emergencia el poder Ejecutivo Nacional pueda dictar normas que serán luego convalidadas por éste.

El salario del Personal legislativo en ningún caso puede ser manejado por el PEN pues esto no esta dentro del espíritu ni de la letra de los poderes especiales delegado. Este personal depende del H. Congreso de la Nación, a sus autoridades responden y de ellas reciben sus haberes, según la ley 24600 (Estatuto del Personal Legislativo de la Nación).

En la ley citada dice que los aumentos serán otorgados a través de convenios realizados por las paritarias.

Es sabido que los empleados del Congreso de la Nación no reciben ningún aumento desde mayo de 1992 y que hay personal que esta cobrando \$ 462,-

Es importante que todos los legisladores de cara a nuestros empleados podamos defender no-solo sus derechos sino fundamentalmente la Constitución Nacional.

Habiéndose producido un aumento en la cuenta Gastos en Personal de \$ 942.000.000,- para atender los aumentos de salarios del personal del Poder Ejecutivo Nacional, las mismas razones que fundamentaron ese aumento de gastos deben ser considerados para atender al Personalde este H. Congreso de la Nación.

No creemos que el PEN discrimine entre el personal de los distintos poderes.




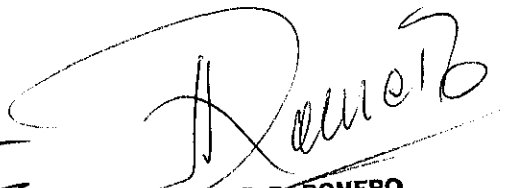
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Cabe destacar que el aumento de esos Gastos en Transferencia, Deuda Publica y Gastos en Personal todavía no fueron aprobados por el Congreso de la Nación que autoriza el Presupuesto Nacional.

Por lo expuesto solicito la inmediata aprobación del presente proyecto de ley


Dr. MIGUEL ANGEL GIÚBERGIA
DIPUTADO NACIONAL


HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION